

SUBGERENCIA DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS

INFORME DE HITO DE CONTROL
Nº 17501-2021-CG/SADEN-SCC

CONTROL CONCURRENTE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA
LAMPA, PUNO

**“MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO
VECINAL EMP. PU-123 (CABANILLA) - MINA CACHADA-
ICHURIA - HUANCANA. - DISTRITO DE CABANILLA -
PROVINCIA DE LAMPA”**

**HITO DE CONTROL Nº 1 - ACTIVIDADES DE
CONSERVACIÓN PERIÓDICA Y RUTINARIA AL MES DE
JUNIO DE 2021.**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 21 AL 25 DE JUNIO DE 2021**

LIMA, 9 DE SETIEMBRE DE 2021

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
" Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 17501-2021-CG/SADEN-SCC

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA
LAMPA, PUNO

**“MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL EMP. PU-123
(CABANILLA) - MINA CACHADA- ICHURIA - HUANCANA. - DISTRITO DE CABANILLA -
PROVINCIA DE LAMPA”**

**HITO DE CONTROL N° 1 - ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN PERIÓDICA Y RUTINARIA
AL MES DE JUNIO DE 2021.**

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN.....	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	2
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	2
V. SITUACIONES ADVERSAS	4
1. SE SUSCRIBIÓ EL ACTA DE TERMINACIÓN Y SE DIO CONFORMIDAD A LA FASE II - MANTENIMIENTO PERIÓDICO, A PESAR QUE EN ALGUNOS SECTORES LOS TRABAJOS DE LA CAPA DE AFIRMADO NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y EL SECTOR FINAL DEL TRAMO (85 M) PRESENTA TRABAJOS INCONCLUSOS, LO CUAL PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS, LAS METAS PREVISTAS Y LA FINALIDAD DE LA CONTRATACIÓN.	4
2. LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO EJECUTADOS POR EL CONTRATISTA NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PLAN DE TRABAJO, TODA VEZ QUE, EL CAMINO VECINAL PRESENTA SECTORES CON FALTA DE LIMPIEZA DE CUNETAS Y DE CALZADA, EROSIÓN DE LA CAPA DE RODADURA, BACHES Y DISGREGACIÓN DEL MATERIAL DEL AFIRMADO; CONDICIONES PUEDEN AFECTAR EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DEL SERVICIO, LA TRANSITABILIDAD Y SEGURIDAD DE LOS USUARIOS.	13
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	22
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	23
VIII. CONCLUSIÓN	23
IX. RECOMENDACIONES	23
APENDICES	24

INFORME DE HITO DE CONTROL **N° 17501-2021-CG/SADEN-SCC**

**“MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL EMP. PU-123
(CABANILLA) - MINA CACHADA- ICHURIA - HUANCANA. - DISTRITO DE CABANILLA -
PROVINCIA DE LAMPA”**

HITO DE CONTROL N° 1 - ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN PERIÓDICA Y RUTINARIA AL MES DE JUNIO DE 2021.

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Subgerencia de Atención de Denuncias de la Contraloría General de la República - CGR, mediante oficio n.° 000413-2021-CG/GCSD de 18 de junio de 2021, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 02-L530-2021-424, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019, modificada con Resoluciones de Contraloría n.°s 100, 144 y 200-2020-CG de 28 de marzo, 26 de mayo y 13 de julio de 2020, respectivamente.

Asimismo, este servicio de control simultáneo contribuye al logro de los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible: Objetivo n.° 9 “Desarrollar infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible, y fomentar la innovación”, en específico la meta 9.1 “Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas infraestructuras regionales y transfronterizas, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, haciendo especial hincapié en el acceso asequible y equitativo para todos” y Objetivo n.° 16 “Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas”, en específico la meta 16.6 “Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas”¹.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

Determinar si el servicio: “Mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal EMP. PU-123 (Cabanilla) - Mina Cachada- Ichuria – Huancana - distrito de Cabanilla - provincia de Lampa”, se ejecuta de acuerdo a los documentos contractuales y a la normativa aplicable.

2.2. Objetivo específico

- Determinar si la terminación y conformidad de las actividades de mantenimiento periódico se realiza de acuerdo al Plan de Trabajo aprobado, a los documentos contractuales y a la normativa aplicable.
- Determinar si la ejecución y supervisión de actividades del servicio de mantenimiento rutinario se realiza de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas y controles de calidad del Plan de Trabajo aprobado, a los documentos contractuales y a la normativa aplicable.

¹

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible fueron establecidos por la Organización de las Naciones Unidas y aprobados por la Asamblea General, mediante Resolución A/RES/70/1-ONU de 25 de septiembre de 2015.

- Determinar si las valorizaciones y los informes emitidos por el contratista y el inspector, cumplen con las disposiciones establecidas en el Plan de Trabajo aprobado, documentos contractuales y normativa aplicable.
- Determinar si las garantías y seguros presentados por el contratista se encuentran vigentes, según lo requerido en los términos de referencia del servicio y de la normativa aplicable.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló al “Mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal EMP. PU-123 (Cabanilla) - Mina Cachada- Ichuria – Huancana - distrito de Cabanilla - provincia de Lampa”, el cual se encuentra a cargo de la Municipalidad Provincial de Lampa. El servicio de control ha sido ejecutado del 21 al 25 de junio de 2021, en el distrito de Cabanilla, provincia de Lampa, departamento de Puno.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

Mediante Decreto de Urgencia n.° 070-2020 “Decreto de urgencia para la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la emergencia sanitaria producida por el COVID-19” de 19 de junio de 2020, se establecieron medidas extraordinarias para la reactivación económica, permitiendo a las Entidades de los Gobiernos Locales fomentar el trabajo local a través del empleo de la mano de obra especializada y no especializada en el mantenimiento periódico y rutinario de las vías vecinales.

Al respecto, se autorizó la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2020 a favor de los Gobiernos Locales hasta por la suma de S/ 3 705 329 264.00 (tres mil setecientos cinco millones trescientos veintinueve mil doscientos sesenta y cuatro y 00/100 soles), para el financiamiento de la contratación de servicios de mantenimiento de la Red Vial Vecinal, así como, la transferencia de la suma de S/ 30 210 000.00 (treinta millones doscientos diez mil y 00/100 soles) para financiar la contratación de servicios técnicos y administrativos en sus respectivas áreas usuarias y en sus órganos encargados de las contrataciones, para realizar acciones correspondientes a las contrataciones, gestión, ejecución y seguimiento de las actividades de mantenimiento vial, así como, para la aprobación y seguimiento de los Planes de Gestión Vial.

En ese contexto, la Municipalidad Provincial de Lampa convocó el procedimiento especial de selección n.° 013-2020-MPL-1 para la contratación del “Mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal EMP. PU-123 (Cabanilla) - Mina Cachada- Ichuria – Huancana - distrito de Cabanilla - provincia de Lampa”, en adelante “Servicio de mantenimiento”, otorgando la buena pro a la Empresa CONTRATISTAS INGENIEROS ASOCIADOS S.A.C., en adelante el “contratista”. Posterior a ello, se suscribió el contrato de Servicios n.° 010-2020-MPL/D.U. N° 070-2020 de 1 de setiembre de 2020, por un monto de S/ 1 025 924,80 y un plazo de ejecución de 485 días calendario², según el siguiente detalle:

² Plazos contractuales en días calendarios: Plan de Trabajo de 20 días; Mantenimiento Periódico de 100 días; Mantenimiento Rutinario de 360 días e Inventario de Condición Vial de 5 días.

Cuadro n.º 1
Desagregado del presupuesto

Descripción	Monto S/
Fase I: Plan de Trabajo	10 259,25
Fase II: Mantenimiento periódico	851 517,58
Fase III: Mantenimiento rutinario	153 888,72
Fase IV: Inventario de Condición Vial	10 259,25
Total	1 025 924,80

Fuente: Contrato de Servicios n.º 010-2020-MPL/D.U. N° 070-2020 de 1 de setiembre de 2020.

Elaborado por: Comisión de control

Asimismo, el Plan de Trabajo fue aprobado mediante Informe n.º 002-2020-MPL-IO/EHM de 30 de setiembre de 2020, del inspector del servicio, en el cual se determinó el presupuesto de S/ 962 848,66 y plazo de ejecución de 485 días calendarios de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro n.º 2
Detalle del Servicio de tramos y estado situacional del mantenimiento

Tramo	Descripción del Tramo	Longitud (Km)	Tipo de intervención según contrato	Estado situacional al 22 de junio de 2021 ³
I	Mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal EMP. PU-123 (Cabanilla) - Mina Cachada- Ichuria - Huancana - distrito de Cabanilla - provincia de Lampa	14,120	Mantenimiento periódico (afirmado de 15 cm de espesor). Mantenimiento rutinario	Mantenimiento rutinario en ejecución.
Total		14,120		

Fuente: Plan de Trabajo del "Mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal EMP. PU-123 (Cabanilla) - Mina Cachada- Ichuria - Huancana - distrito de Cabanilla - provincia de Lampa" aprobado mediante Informe n.º 002-2020-MPL-IO/EHM de 30 de setiembre de 2020

Elaborado por: Comisión de control

Mediante Adenda n.º 01-2021-MPL al contrato de Servicios n.º 010-2020-MPL/D.U. N° 070-2020, de 19 de marzo de 2021, se efectuó el deductivo por un monto de S/ 63 076.14; por lo que, el monto contractual final es de S/ 962 848,66.

De otro lado, mediante contrato de Servicios n.º 031-2020-MPL/D.U. N° 070-2020 de 28 de setiembre de 2020, la Entidad contrató al Sr. Edder Huancco Mamani, como inspector del Servicio de Mantenimiento en la Fase I y II – Mantenimiento Periódico, por el monto de S/ 15 045,00 y por un plazo de noventa y dos (92) días calendario. Asimismo, mediante Contrato de Servicios n.º 016-2021-MPL/D.U. N° 070-2020 de 14 de abril de 2021, contrató al Sr. Juan José Mamani Copari como inspector del Servicio de Mantenimiento en la Fase III – Mantenimiento Rutinario, por el monto de S/ 33 930,00 por un plazo de ejecución de (nueve) 9 meses.

Mediante asiento n.º 01 del cuaderno de ocurrencias de 2 de octubre de 2020, suscrito por el residente e inspector de servicios (folio 2) se dio inicio a la ejecución de la Fase II: Mantenimiento periódico; posteriormente, debido a eventos climatológicos, mediante "Acta de suspensión de ejecución del servicio" de 31 de diciembre de 2020 suscrita en el cuaderno de ocurrencias (folios n.ºs 70, 71 y 72) se suspendió el plazo de ejecución de la fase II, hasta la culminación del evento.

Con "Acta de acuerdo de reinicio del plazo de ejecución del servicio" de 1 de marzo de 2021, suscrita por el subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, el representante legal del contratista, el residente e inspector del servicio, se acordó reiniciar el plazo de ejecución contractual correspondiente a la Fase II, a partir del 1 de marzo de 2021. Finalmente, mediante el "Acta de terminación de las actividades de mantenimiento periódico (Fase II)", de 31 de marzo de 2021, se dio por culminada la

³ Fecha de visita de inspección llevada a cabo por la comisión de control.

Fase II. Mantenimiento periódico, conforme la verificación realizada por el residente e inspector del servicio, en la cual precisan que la fecha de culminación de los trabajos fue el 13 de marzo de 2021.

Seguidamente, con “Acta de Inicio de Actividad”, de 1 de abril de 2021, suscrita por el gerente general de la empresa contratista, el residente e inspector de servicio, se dio inicio a las actividades de la Fase III del Servicio de mantenimiento.

En ese sentido, a la fecha de la visita de inspección, el Servicio de Mantenimiento se encontraba en Fase III: Mantenimiento rutinario.

V. SITUACIONES ADVERSAS

El 22 de junio de 2021, la comisión de control de la Subgerencia de Atención de Denuncias de la Contraloría General, llevó a cabo la inspección física al “Mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal EMP. PU-123 (Cabanilla) - Mina Cachada- Ichuria – Huancana - distrito de Cabanilla - provincia de Lampa”. Al respecto, se suscribió el “Acta de Visita de Inspección y Recopilación de Información” de 23 de junio de 2021 (Apéndice n.º 2), con la participación del analista técnico de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y el residente del servicio; asimismo, se recopiló documentación y evidencia fotográfica.

De la inspección física y revisión de la documentación efectuada a la ejecución del Servicio de mantenimiento periódico, se han identificado las situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de las actividades de conservación periódica y rutinaria al mes de junio de 2021, las cuales se exponen a continuación:

1. SE SUSCRIBIÓ EL ACTA DE TERMINACIÓN Y SE DIO CONFORMIDAD A LA FASE II - MANTENIMIENTO PERIÓDICO, A PESAR QUE EN ALGUNOS SECTORES LOS TRABAJOS DE LA CAPA DE AFIRMADO NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y EL SECTOR FINAL DEL TRAMO (85 M) PRESENTA TRABAJOS INCONCLUSOS, LO CUAL PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS, LAS METAS PREVISTAS Y LA FINALIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

De acuerdo con los Términos de Referencia del Servicio de mantenimiento, el mantenimiento periódico tiene como propósito recuperar o reponer las zonas afectadas de la vía y restablecer las características superficiales, de acuerdo con las actividades establecidas en el Plan de Trabajo; asimismo, cada actividad debe cumplir con los criterios de control y calidad para la aceptación de los trabajos, acorde a la normatividad técnica que corresponda.

Por otra parte, el Plan de trabajo, las actividades de mantenimiento periódico comprenden la ejecución de la capa nivelante de espesor 0.05m, capa de rodadura con material granular de cantera de espesor 0.15m, transporte de material granular, reconfiguración de cunetas, señalización y recuperación ambiental de áreas ocupadas.

Mediante “Acta de terminación de las actividades de mantenimiento periódico (Fase II)”, de 31 de marzo de 2021, suscrita por gerente general del contratista, el residente e inspector del servicio, se dio por culminada dicha fase sin observaciones.

No obstante, como resultado de la visita de inspección al camino vecinal la comisión de control verificó que el material de la capa de rodadura no cumple con las especificaciones técnicas previstas en el Plan de Trabajo, aprobado por el inspector de servicio mediante Informe n.º 002-2020-MPL-IO/EHM de 30 de setiembre de 2020, así como el sector final de 85 metros presenta trabajos inconclusos, lo cual se detalla a continuación:

De la capa de afirmado

Las especificaciones técnicas de la actividad 01.02.02. *Material granular de cantera e=0.15m* del Plan de Trabajo, establecen que consiste en el escarificado de la capa de afirmado, colocación de material adicional, conformación y compactación de la plataforma, con el objetivo de recuperar el nivel de la superficie de rodadura. Asimismo, en las mencionadas especificaciones técnicas de la actividad, se establecen los materiales, equipos y herramientas requeridos, así como su procedimiento de ejecución, tal como se cita a continuación:

(...)

01.02.02. MATERIAL GRANULAR DE CANTERA E=0.15M

(...)

MATERIALES

Los materiales deben cumplir con lo establecido en la **sección 301** del Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción, vigente.

(...)

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

El procedimiento general es el siguiente:

(...)

6. Extraer el material de cantera y clasificarlo para obtener la gradación requerida y demás características exigidas por la **sección 301** del Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción, vigente.

(...)” El subrayado es nuestro.

Al respecto, en el numeral 301.02 Materiales, de la sección 301. Afirmados, del Manual de Carreteras - Especificaciones técnicas generales para construcción EG-2013, aprobado mediante Resolución Directoral n.º 22-2013-MTC-14 de 17 de julio 2013, se establecen requisitos de calidad que deben cumplir los materiales para la ejecución de afirmado, conforme lo siguiente:

(...)

Materiales

301.02

(...)

Las partículas de los agregados serán duras, resistentes y durables, sin exceso de partículas planas, blandas o desintegrables y **sin materia orgánica, terrones de arcilla** u otras sustancias perjudiciales. Sus condiciones de limpieza dependerán del uso que se vaya a dar al material.

(...)

Los requisitos de calidad que deben cumplir los materiales, deberán ajustarse a alguna de las siguientes franjas granulométricas, según lo indicado en la **Tabla 301-01**.

Tabla 301-01

Tamiz	Porcentaje que pasa					
	A-1	A-2	C	D	E	F
50mm (2")	100	-				
37,5mm (1 ½")	100	-				
25mm (1")	90-100	100	100	100	100	100
19mm (¾")	65-100	80-100				
9,5mm (¾")	45-80	65-100	50-85	60-100		
4,75mm (N.º 4)	30-65	50-85	35-65	50-85	55-100	70-100
2,0mm (N.º 10)	22-52	33-67	25-50	40-70	40-100	55-100
425 µm (N.º 40)	15-35	20-45	15-30	25-45	20-50	30-70
75 µm (N.º 200)	5-20	5-20	5-15	5-20	6-20	8-25

(...)”. El subrayado y resaltado es nuestro.

De acuerdo a la granulometría establecida en la norma técnica, el tamaño máximo de las partículas del afirmado no debe superar las 2"; sin embargo, durante la visita de inspección al camino vecinal

objeto del Servicio de mantenimiento realizada el 22 de junio de 2021, la comisión de control evidenció la presencia de material granular superior al tamaño máximo de 2", además se observó en diferentes puntos la presencia de vegetación sobre la carpeta de rodadura y un sector de 15 m al final del tramo sin concluir, pues se evidencia el terreno natural consistente en tierra negra.

Estos incumplimientos se dejaron constancia en el Acta de visita de inspección y recopilación de información, suscrita el 23 de junio de 2021, por el analista técnico de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, el residente del servicio y la comisión de control. Los sectores que presentan dicha condición se detallan en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 3
Situaciones identificadas en la visita de inspección del Servicio de mantenimiento

Progresiva	Situación identificada en la visita
Km. 00+000	- Material del afirmado contiene partículas de 4".
Km. 02+000	- Material del afirmado contiene partículas de 5".
Km. 05+400	- Presencia de vegetación sobre el ancho del afirmado, el material del afirmado contiene rocas de 17".
Km. 05+600	- Material del afirmado contiene partículas de 10".
Km. 05+800	- Material del afirmado contiene partículas de 32".
Km. 06+500	- Material del afirmado contiene partículas de 2" a 8".
Km. 07+200	- Material del afirmado contiene partículas de 15".
Km. 07+850	- Material del afirmado contiene partículas en medio de la vía de 10".
Km. 08+300	- Material del afirmado contiene partículas mayores a 2".
Km. 09+000	- Material del afirmado contiene partículas de 12".
Km. 09+650	- Material del afirmado contiene partículas mayores a 2".
Km. 11+300	- Material del afirmado contiene partículas mayores a 2".
Km. 11+500	- Material del afirmado contiene partículas mayores a 2".
Km. 12+800	- Material del afirmado contiene partículas de 10".
Km. 14+035 - km 14+120	- Tramo inconcluso con una longitud de 85m, con presencia de material orgánico (tierra negra)

Fuente: Acta de visita de inspección y recopilación de información de 23 de junio de 2021.

Elaborado por: Comisión de control

Lo expuesto anteriormente se evidencia en las siguientes fotografías:

Vistas fotográficas del afirmado donde se observan partículas mayores a 2".

Fotografía n.º 1	Fotografía n.º 2
Comentario: Progresiva km. 5+400 y Km. 6+500, con presencia de partículas de hasta 17" y 6" respectivamente. Fuente: Acta de visita de recopilación de información de 23 de junio de 2021.	

Fotografía n.º 3	Fotografía n.º 4
 22 jun. 2021 4:30:59 p. m. -15°36'47.286\"S -70°24'30.498\"W	 22 jun. 2021 4:36:52 p. m. -15°36'50.07\"S -70°24'44.672\"W
Comentario: Progresiva km. 7+200, partículas de hasta 15\" y Progresiva Km. 8+300 con partículas mayores a 2\" Fuente: Acta de visita de recopilación de información de 23 de junio de 2021.	

Fotografía n.º 5	Fotografía n.º 6
 22 jun. 2021 4:52:26 p. m. -15°36'37.044\"S -70°25'26.94\"W	 22 jun. 2021 4:53:01 p. m. -15°36'37.026\"S -70°25'26.814\"W
Comentario: Progresiva km. 9+000, se observa partículas de hasta 12\", y progresiva Km. 9+650 con presencia de partículas mayor a 2\". Fuente: Acta de visita de recopilación de información de 23 de junio de 2021.	

Cabe señalar que según la cláusula décima tercera: Penalidades del Contrato de servicios n.° 010-2020-MPL/D.U.N° 070-2020, de 1 de setiembre de 2020, se establece la aplicación de una penalidad de dos (2) UIT, por la no realización del zarandeo del material de afirmado en cantera, según se detalla a continuación:

(...)

Se considera como otras penalidades a las siguientes:

Durante la ejecución del mantenimiento periódico:

CAUSALES	PENALIDAD (FORMA DE CÁLCULO)	PROCEDIMIENTO DE COBRO
(...)		
No zarandear el material de afirmado en cantera.	Se aplicará dos (2) UIT por cada evento que se detecte	Se descontará en cada pago conforme al informe del Inspector
(...)		

(...)"

Sector inconcluso al final del tramo (85 m)

De acuerdo al Plan de Trabajo, aprobado mediante Informe n.° 002-2020-MPL-IO/EHM de 30 de setiembre de 2020, el camino vecinal objeto del "Servicio de mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal EMP. PU-123 (Cabanilla) - Mina Cachada- Ichuria – Huancana - distrito de Cabanilla - provincia de Lampa" tiene una longitud total de 14,120 km, según el siguiente detalle:

Cuadro n.° 4
Servicio de mantenimiento según Plan de Trabajo aprobado

Tramo	Descripción del Tramo	Longitud (Km)	Tipo de intervención según contrato
I	Mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal EMP. PU-123 (Cabanilla) - Mina Cachada- Ichuria – Huancana - distrito de Cabanilla - provincia de Lampa	14,120	- Mantenimiento periódico (capa nivelante 0,05, afirmado de 15 cm de espesor, reconformación de cunetas, conservación de señalización, entre otras). - Mantenimiento rutinario (limpieza de calzada, bacheos, remoción de derrumbes, limpieza de cunetas, limpieza de pontón, limpieza de badén, encausamiento de pequeños cursos de agua, roce y limpieza de vegetación, conservación de señales, reparación de pontones, reforestación y vigilancia y control.

Fuente: Plan de Trabajo del Servicio de mantenimiento.

Elaborado por: Comisión de control

Durante la visita de inspección realizada el 22 de junio de 2021, la comisión de control verificó que a partir del km 14+035 al km 14+120, los trabajos se encuentran inconclusos, pues no se evidencia la ejecución de trabajos recientes del mantenimiento periódico, tales como: capa nivelante y capa de rodadura, solo se observó el terreno natural en la calzada, según se evidencia en las siguientes fotografías:

Vistas fotográficas del afirmado donde se observan tramo inconcluso

Fotografía n.º 7	Fotografía n.º 8
	
Comentario: Se observa tramo inconcluso, en la calzada se evidencia el terreno natural de tierra orgánica (color negro). Fuente: Acta de visita de recopilación de información de 23 de junio de 2021.	

Lo expuesto evidencia que las prestaciones de la Fase II. Mantenimiento periódico no se habrían concluido. Cabe señalar que, la cláusula décima tercera del contrato de servicios n.º 010-2020-MPL/D.U.Nº070-2020, establece la aplicación de una penalidad por el retraso injustificado de la prestación, según el detalle siguiente:

(...)

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicara automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, se acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F=0.25 para plazos mayorea a sesenta (60) días o;

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

(...)"

Falta de eliminación de material excedente de los trabajos del mantenimiento periódico

Las especificaciones técnicas de la actividad 01.03.03 Transporte de material excedente hasta D<= 1km y 01.03.04 Transporte de material excedente> 1km del Plan de Trabajo, consideran la ejecución de la carga, transporte y descarga de excedentes proveniente de excavaciones, corte, escombros, derrumbes, desbroce y limpieza, en los lugares de destino final autorizados. Sin embargo, en la visita de inspección se observó que en sectores que suman en total 250 m longitud, presentan la acumulación de material excedente de los trabajos de mantenimiento periódico, depositado al borde de la calzada, tal como se evidencia a continuación:

Cuadro n.º 5
Sectores que presentan material depositado al borde de la calzada

Progresiva	Situación identificada en la visita
Km. 05+400 - Km. 05+600	- Se observa en el margen derecho acumulación de material excedente.
Km. 05+800- km 05+850	- Se observa acumulación de material excedente.

Fuente: Acta de visita de inspección y recopilación de información de 23 de junio de 2021.

Elaborado por: Comisión de control

Vistas fotográficas de sectores con acumulación de material excedente al borde de la calzada

Fotografía n.º 9	Fotografía n.º 10
	
Comentario: Progresiva 5+400 – 5+600 (200 m), tramo con acumulación de material excedente en el margen derecho. Fuente: Acta de visita de recopilación de información de 23 de junio de 2021.	

Los Términos de Referencia, respecto a las actividades de la Fase II Mantenimiento periódico, establecen que cada actividad debe cumplir con los criterios de control y calidad para la aceptación de los trabajos ejecutados de acuerdo a la normativa técnica que corresponda; las mismas que, de no cumplir con los controles de calidad establecidos serán corregidos o reemplazados por el contratista a su cuenta, costo y riesgo, de acuerdo a las instrucciones y aprobación de la inspección y la entidad. Asimismo, dispone que el contratista es responsable de la calidad del servicio, cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las previsiones necesarias para el cumplimiento del contrato durante el plazo otorgado.

Finalmente es de precisar que, la cláusula séptima del Contrato de servicios n.º 010-2020-MPL/D.U.N.º070-2020, establece que la entidad debe realizar la retención del 10% del valor contractual como garantía de fiel cumplimiento, la misma que deberá mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final, en ese sentido dicho fondo tiene la finalidad de garantizar el cumplimiento de la correcta ejecución de las actividades establecidas en el Plan de Trabajo, así como, de las disposiciones consignadas en los documentos contractuales.

La situación descrita no es concordante con la normativa siguiente:

- **Término de Referencia del “Mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal EMP. PU-123 (Cabanilla) - Mina Cachada- Ichuria – Huancana - distrito de Cabanilla - provincia de Lampa” incluidos en las bases del procedimiento de selección n.º 013-2020-MPL-1.**

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

TERMINOS DE REFERENCIA: SERVICIO PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES

(...)

6.2 FASE II: EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO

(...)

b) ACTIVIDADES DE LA FASE II

(...)

Cada actividad debe cumplir con cada uno de los criterios de control y calidad para la aceptación de los trabajos, que se ejecutarán de acuerdo a la normatividad técnica que corresponde.

La ejecución de las actividades verificadas por la inspección (o la Entidad, en sus controles aleatorios), que NO CUMPLAN con los controles de calidad establecidos, serán corregidos o reemplazados por el contratista a su cuenta, costo y riesgo de acuerdo a las instrucciones y aprobación de la inspección y la Entidad.

(...)

7. EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS

- *El contratista será directamente responsable (...); así como del cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y la adopción de las provisiones necesarias para el cumplimiento del Contrato, en el plazo otorgado.*

(...)

- **Plan de trabajo del “Mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal EMP. PU-123 (Cabanilla) - Mina Cachada- Ichuria – Huancana - distrito de Cabanilla - provincia de Lampa”, aprobado con Informe n.º 002-2020-MPL-IO/EHM de 30 de setiembre de 2020, del inspector del servicio.**

(...)

1.00.- MEMORIA DESCRIPTIVA

(...)

8. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

(...)

CAPA DE PAVIMENTO

(...)

.3. Los espesores a colocar para la capa de rodadura del Camino Vecinal tramo: Emp. PU 123 (Cabanilla) Mina Cachaña – Ichuria. Del Distrito de Cabanilla, provincia de Lampa del Departamento Puno es:

TRAMO	Espesor Capa de Rodadura (cm)
Km 00+000 – km 14+120	Se colocará una capa nivelante de 5 cm para la nivelación y adecuada conformación del afirmado. Se colocará un afirmado de 15 cm para el mejoramiento de la vía existente.

10.0 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MANTENIMIENTO PERIÓDICO

(...)

01.02.02. MATERIAL GRANULAR DE CANTERA E=0.15M

(...)

MATERIALES

Los materiales deben cumplir con lo establecido en la **sección 301** del Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción, vigente.

(...)

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

El procedimiento general es el siguiente:

(...)

6. *Extraer el material de cantera y clasificarlo para obtener la gradación requerida y demás características exigidas por la **sección 301** del Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción, vigente.*

(...)

01.03.03 TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA D<=1KM

01.03.04 TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA D>1KM

Descripción

Este trabajo consiste en la carga, transporte y descarga en los lugares de destino final, de materiales excedentes, de conformidad con la sección 700 Transporte del Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción, vigente.

(...)"

- **Manual de Carreteras – Especificaciones técnicas generales para construcción EG-2013, aprobado mediante Resolución Directoral n.º 22-2013-MTC-14 de 17 de julio 2013, publicada en el diario el peruano el 7 de agosto de 2013.**

"CAPÍTULO III

AFIRMADOS

SECCIÓN 301

AFIRMADOS

Descripción

301.01

Este trabajo consiste en la construcción de una o más capas de afirmado (material granular seleccionado) como superficie de rodadura de una carretera, que pueden ser obtenidos en forma natural o procesados, debidamente aprobados, con o sin adición de estabilizadores de suelos, que se colocan sobre una superficie preparada. Los materiales aprobados son provenientes de canteras u otras fuentes. Incluye el suministro, transporte, colocación y compactación del material, en conformidad con los alineamientos, pendientes y dimensiones indicados en el Proyecto y aprobados por el Supervisor, y teniendo en cuenta lo establecido en el Plan de Manejo Ambiental. Generalmente el afirmado que se especifica en esta sección se utilizará como superficies de rodadura en carreteras no pavimentadas."

(...)

Materiales

301.02

(...)

Las partículas de los agregados serán duras, resistentes y durables, sin exceso de partículas planas, blandas o desintegrables y sin materia orgánica, terrones de arcilla u otras sustancias perjudiciales. Sus condiciones de limpieza dependerán del uso que se vaya a dar al material.

(...)

*Los requisitos de calidad que deben cumplir los materiales, deberán ajustarse a alguna de las siguientes franjas granulométricas, según lo indicado en la **Tabla 301-01**.*

Tabla 301-01

Tamiz	Porcentaje que pasa					
	A-1	A-2	C	D	E	F
50mm (2")	100	-				
37,5mm (1 ½")	100	-				
25mm (1")	90-100	100	100	100	100	100
19mm (¾")	65-100	80-100				
9,5mm (3/8")	45-80	65-100	50-85	60-100		
4,75mm (N.º 4)	30-65	50-85	35-65	50-85	55-100	70-100
2,0mm (N.º 10)	22-52	33-67	25-50	40-70	40-100	55-100
425 µm (N.º 40)	15-35	20-45	15-30	25-45	20-50	30-70
75 µm (N.º 200)	5-20	5-20	5-15	5-20	6-20	8-25

(...).

La situación expuesta, podría afectar la calidad de la capa de rodadura, el cumplimiento de las metas del servicio y finalidad de la contratación, que consiste en mantener las condiciones de la infraestructura vial, que permita asegurar la conectividad vial terrestre de modo adecuado y seguro.

2. LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO EJECUTADOS POR EL CONTRATISTA NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PLAN DE TRABAJO, TODA VEZ QUE, EL CAMINO VECINAL PRESENTA SECTORES CON FALTA DE LIMPIEZA DE CUNETAS Y DE CALZADA, EROSIÓN DE LA CAPA DE RODADURA, BACHES Y DISGREGACIÓN DEL MATERIAL DEL AFIRMADO; CONDICIONES PUEDEN AFECTAR EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DEL SERVICIO, LA TRANSITABILIDAD Y SEGURIDAD DE LOS USUARIOS.

De acuerdo a los Términos de Referencia, el mantenimiento rutinario tiene como objetivo de carácter permanente, conservar las condiciones de la vía contratada, llevándola a ejecutar el servicio requerido, de acuerdo con las actividades descritas en el Plan de Trabajo. Asimismo, cada actividad debe cumplir con los criterios de control y calidad para la aceptación de los trabajos; que se ejecutarán de acuerdo a la normativa técnica que corresponda.

Asimismo, el Plan de Trabajo del Servicio de mantenimiento establece que, el mantenimiento rutinario comprende las siguientes actividades: limpieza de calzada, bacheos, remoción de derrumbes, limpieza de cunetas, limpieza de pontón, limpieza de badén, encausamiento de pequeños cursos de agua, roce y limpieza de vegetación, conservación de señales, reparación de pontones, reforestación y vigilancia y control. Además, se establecieron penalidades por el incumplimiento de los citados trabajos en el caso se superen las tolerancias⁴ establecidas en los Términos de Referencia⁵.

Al respecto, durante la visita de inspección al Servicio de mantenimiento, la comisión de control verificó falta de limpieza de cunetas, erosiones, bacheo sin compactación, disgregamiento de material de afirmado, y falta de encausamiento de pequeños cursos de agua, conforme se dejó registrado en el Acta de visita de inspección y recopilación de información suscrita el 23 de junio de 2021 (Apéndice n.º 2), situaciones que evidencian que no se vienen realizando los trabajos de mantenimiento rutinario, conforme lo establece el Plan de Trabajo. Tal como se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 6
Deficiencias de los trabajos del mantenimiento rutinario

Progresiva	Situación identificada en la visita
Km. 0+000	- Desgaste y disgregación del afirmado, se observa el material suelto de sobre la calzada.
Km. 2+000	- Desgaste y disgregación del afirmado, se observa el material suelto de sobre la calzada
Km. 4+550 – km 4+750	- Disgregación del afirmado, se observa el material suelto de sobre la calzada - Baches en la capa de rodadura. Se evidencia trabajadores ejecutando trabajos de limpieza de cunetas y de bacheo, en este último, se emplea material extraído de las cunetas e incumpliendo el procedimiento establecido en las especificaciones técnicas.
Km. 5+400	- Material suelto sobre la carpeta de rodadura, vegetación crecida en la calzada y cunetas colmatadas por derrumbes provenientes del talud.

⁴ Margen o diferencia que se consiente en la calidad del servicio contratado.

⁵ Cláusula decima tercera: Otras penalidades: Durante la ejecución del mantenimiento rutinario.

Progresiva	Situación identificada en la visita
	- Disgregación de la carpeta de afirmado, exponiendo partículas mayores 2"
Km. 5+800	- Cunetas colmatadas y con presencia de vegetación.
Km. 6+500	- Disgregación de la carpeta de afirmado, exponiendo partículas mayores 2".
Km. 7+200	- Se observa vegetación crecida en la calzada
Km. 7+200	- Cunetas colmatadas por derrumbes y rocas, material suelto y erosiones sobre la carpeta de rodadura.
Km. 7+550	- Erosiones de la calzada con anchos de 70 cm, largo de 10m, profundidad de 9.5cm, material suelto sobre la vía.
Km. 7+850	- Se observa material suelto sobre la vía, por disgregación del afirmado.
Km. 8+300	- Erosiones sobre la vía en una longitud de 30 m y material suelto sobre la vía por la disgregación del material del afirmado.
Km. 9+000 – Km. 14+ 050	- Erosiones sobre la vía en una longitud y material suelto sobre la vía por la disgregación del material del afirmado, en las siguientes progresivas Km. 11+300, de km. 12+000 a Km. 12+100 y Km. 14+050.

Fuente: Acta de visita de inspección y recopilación de información de 23 de junio de 2021.

Elaborado por: Comisión de control

De la limpieza de cunetas

Las especificaciones técnicas del Plan de Trabajo establecen que la actividad de limpieza de cunetas consiste en el retiro y posterior eliminación del material acumulado o sedimentado, alojado en las cunetas, que pueden ser basuras y/o material desprendido de los taludes, que obstruyen el normal flujo del agua, utilizando herramientas manuales. Sin embargo, la comisión de control verificó que el contratista no realiza los trabajos de limpieza de cunetas, conforme se evidencia en las siguientes fotografías captadas el mismo día de la visita de inspección:

Vistas fotográficas de cunetas colmatadas

Fotografía n.º 11	Fotografía n.º 12
 22 jun. 2021 4:23:57 p. m. 15°36'34.032"S - 70°24'14.358"W	 22 jun. 2021 4:42:04 p. m. 15°36'45.941"S - 70°24'53.445"W
Comentario: Progresivas Km 7+200 y Km 8+300 aprox., se observa cunetas colmatadas por desprendimiento de material proveniente de los taludes y disgregación de la capa de rodadura. Fuente: Acta de visita de recopilación de información de 23 de junio de 2021.	

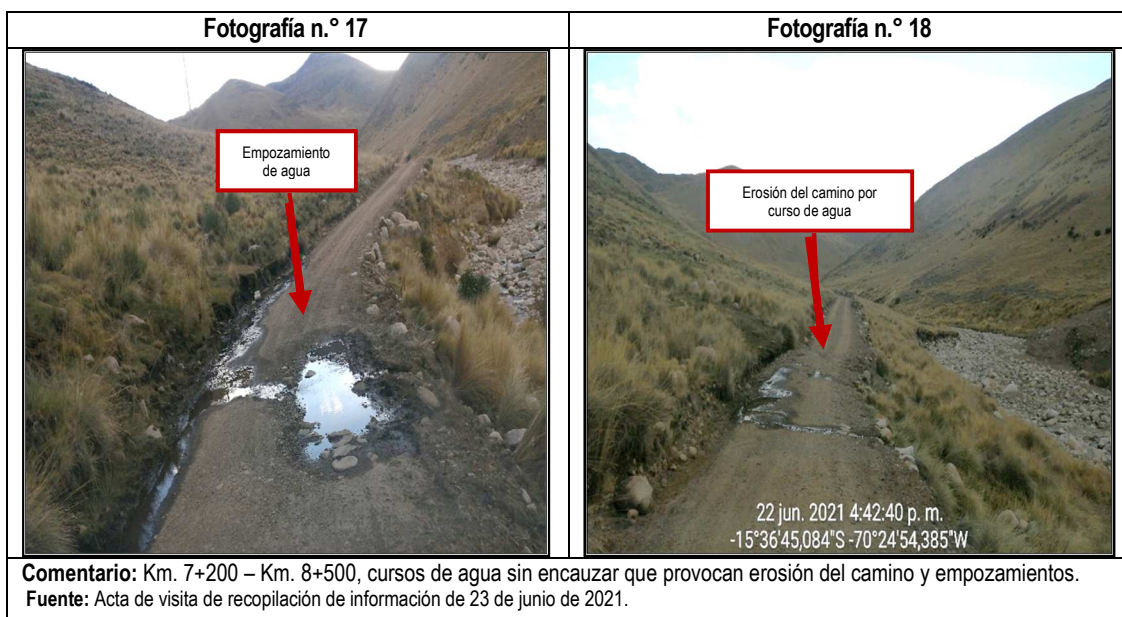
Fotografía n.º 13	Fotografía n.º 14
 22 jun. 2021 4:39:14 p. m. -15°36'46,425"S -70°24'52,794"W	 22 jun. 2021 4:40:27 p. m. -15°36'42,943"S -70°25'6,433"W
Comentario: En las progresivas Km. 8+300 – km 8500 aprox., se evidencia el desborde de las cunetas colmatadas que genera empozamientos de agua, afectando la capa de rodadura. Fuente: Acta de visita de recopilación de información de 23 de junio de 2021.	

Del encausamiento de pequeños cursos de agua

Las especificaciones técnicas del Plan de Trabajo establecen que la actividad de encausamiento de pequeños cursos de agua, consiste en desviar los pequeños cursos de agua hacia las estructuras de drenaje, sean estas cunetas, zanjas de coronación, alcantarillas, badenes, etc., con el objetivo de evitar que estos afecten la plataforma del camino; sin embargo, la comisión de control verificó que el contratista no realiza estos trabajos, lo que provocan el deterioro de la capa de rodadura por erosión, tal como se muestra a continuación:

Vistas fotográficas de cursos de agua en el tramo del Servicio de mantenimiento.

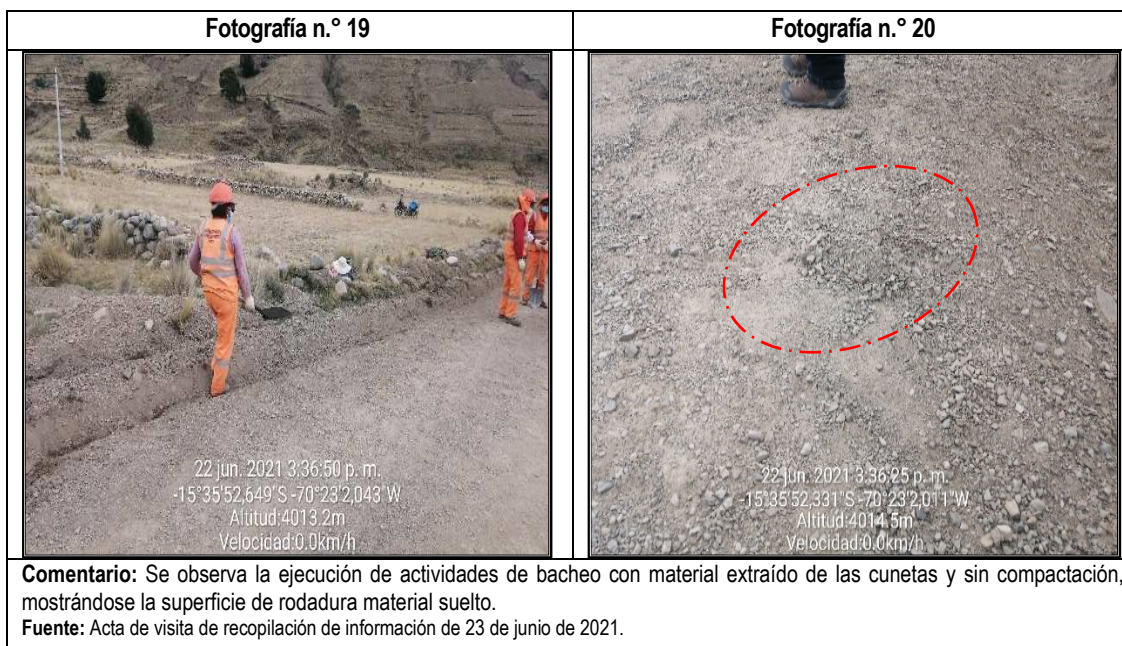
Fotografía n.º 15	Fotografía n.º 16
 22 jun. 2021 4:33:59 p. m. -15°36'50,264"S -70°24'36,259"W	 Erosión del camino por curso de agua
Comentario: Km. 7+200 – Km. 8+500, cursos de agua sin encauzar que provocan erosión del camino y empozamientos. Fuente: Acta de visita de recopilación de información de 23 de junio de 2021.	



De los trabajos de bacheo

Las especificaciones técnicas del Plan de Trabajo establecen que, la actividad de bacheo consiste en humedecer la superficie a cortar, determinar las dimensiones y cortar la superficie defectuosa de modo que forme un rectángulo o cuadrado, limpiar la superficie cortada, humedecer, rellenar con material de cantera o de préstamo en capas no mayores a 10 cm y compactar con herramientas manuales y verificar que quede nivelado. Sin embargo, la comisión de control verificó que, en un sector de 200 m aproximadamente, en la progresiva km. 04+550, se viene ejecutando dichos trabajos sin cumplir el procedimiento establecido, pues no se ha definido ni cortado el área defectuosa, solo se rellena con material extraído de las cunetas y no se compacta, tal como se muestra en las siguientes fotografías:

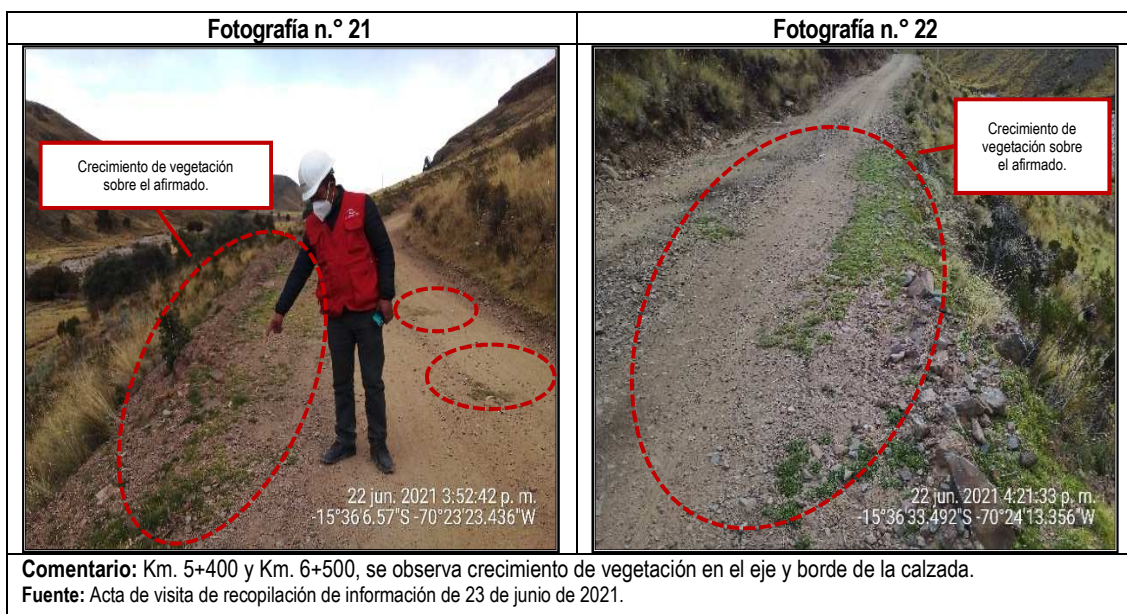
Vistas fotográficas de actividades de bacheo del Servicio de mantenimiento.



De la actividad limpieza de calzada

Las especificaciones técnicas el Plan de Trabajo establecen que la actividad limpieza consiste en la remoción de piedras, material suelto, vegetación y cualquier elemento caído sobre la superficie de rodadura del camino. No obstante, la comisión de control verificó que no realiza los trabajos de roce y limpieza, conforme se evidencia en las siguientes fotografías:

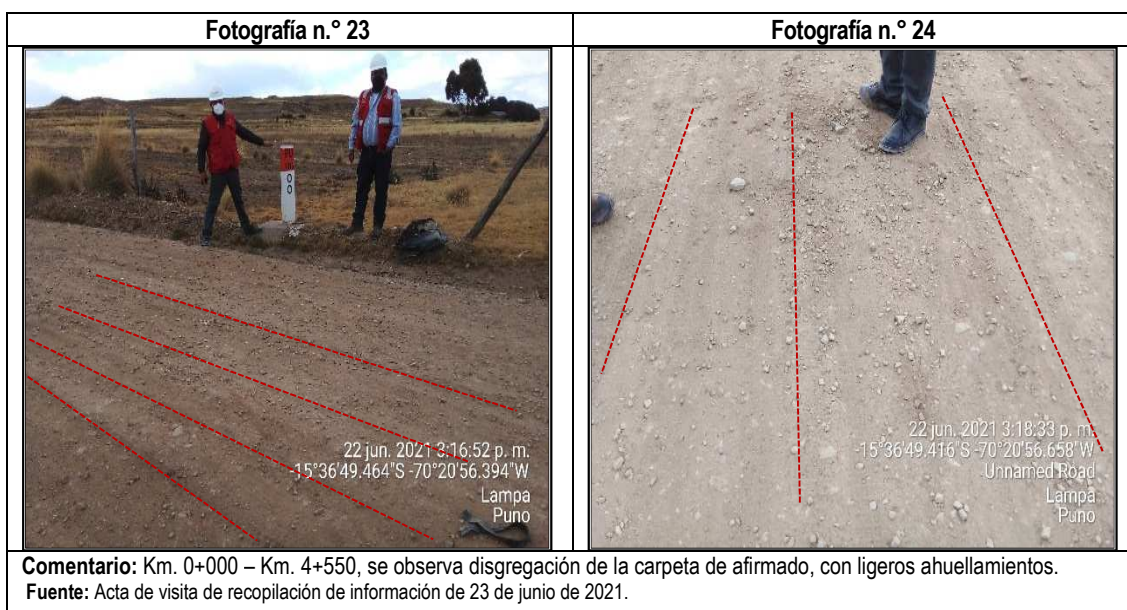
Vistas fotográficas de actividad de roce y limpieza



De los deterioros de la capa de rodadura

Se verificó también erosiones y disgregación del material de la capa de afirmado, tal como se muestra a continuación:

Vistas fotográficas de los deterioros de la capa de rodadura en el tramo del Servicio de mantenimiento.



Fotografía n.º 25	Fotografía n.º 26
	
Comentario: Km. 5+400 -Km. 5+800, se observa disgregación de la carpeta de afirmado, exponiendo partículas mayores 2". Fuente: Acta de visita de recopilación de información de 23 de junio de 2021.	

Fotografía n.º 27	Fotografía n.º 28
	
Comentario: Km. 7+500 y Km. 8+300, se observa erosión de la carpeta de afirmado y disgregación del material de la capa de afirmado, exponiendo partículas mayores 2". Fuente: Acta de visita de recopilación de información de 23 de junio de 2021.	

Fotografía n.º 29	Fotografía n.º 30
	
Comentario: Km. 8+400 y Km 9+000, disgregación del material de afirmado exponiendo partículas mayores a 2". Fuente: Acta de visita de recopilación de información de 23 de junio de 2021.	

Fotografía n.º 31	Fotografía n.º 32
	
Comentario: Km. 8+500 y Km. 11+500 Se observa erosiones y disgregación del material de la capa de rodadura, respectivamente, en ambos casos se observa material mayor a 2". Fuente: Acta de visita de recopilación de información de 23 de junio de 2021.	

Por lo expuesto, se evidencia que el contratista no está realizando los trabajos de mantenimiento rutinario de forma permanente; asimismo, viene incumpliendo las especificaciones técnicas del Plan de trabajo, pues el camino vecinal presenta falta de limpieza de cunetas, falta de encausamiento de pequeños cursos de agua, ejecución de trabajos de bacheo inadecuados; así como, deterioros de la capa de afirmado del tipo erosiones y disgregamiento de material en capa de rodadura.

Es de señalar que en la cláusula décima tercera del Contrato de Servicios n.° 010-2020-MPL/D.U. N° 070-2020, establece la aplicación de penalidades en caso se superen las tolerancias establecidas, así como por no usar materia seleccionado en los bacheos, conforme el siguiente detalle:

(...)

Durante la ejecución del mantenimiento rutinario:

CAUSALES	UNIDAD	TOLERANCIA	PENALIDAD (FORMA DE CÁLCULO)	PROCEDIMIENTO DE COBRO
Limpieza de calzada	km	Menos de 3 obstáculos en 1 km	Cuando la cantidad de obstáculos supere la tolerancia se aplicará 0.25 de UIT por cada km observado.	Se descontará en cada pago conforme al informe del Inspector.
Bacheo	M2	Menos de 10 baches de 0.50 m x 0.50 m x 0.15 m en 1 km	Cuando la cantidad de baches supere la tolerancia se aplicará 0.5 de UIT por cada km observado.	Se descontará en cada pago conforme al informe del Inspector.
Limpieza de cunetas	M	Máximo el 25% del área de la sección transversal.	Cuando el porcentaje supera la tolerancia se aplicará 1UIT	Se descontará en cada pago conforme al informe del Inspector.
(...)				
Encausamiento de pequeños cursos de agua	M	Máximo 20% del área de la sección transversal	Cuando el porcentaje tolera la tolerancia se aplicará una 0.5 UIT por cada curso de agua observado.	Se descontará en cada pago conforme al informe del inspector.
(...)				

CAUSALES	PENALIDAD (FORMA DE CÁLCULO)	PROCEDIMIENTO DE COBRO
(...)		
No usar material seleccionado de cantera para el Bacheo	Se aplicará 0.5 de una UIT por cada evento que se detecte.	Se descontará en cada pago conforme al informe del Inspector.
(...)		

(...)"

Los Términos de Referencia, respecto a las actividades de la Fase III Mantenimiento rutinario, establecen que cada actividad debe cumplir con los criterios de control y calidad para la aceptación de los trabajos ejecutados de acuerdo a la normativa técnica que corresponda; asimismo, de no cumplir con los controles de calidad establecidos serán corregidos o reemplazados por el contratista a su cuenta, costo y riesgo, de acuerdo a las instrucciones y aprobación de la inspección y la entidad. Asimismo, dispone que el contratista es responsable de la calidad del servicio, cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las previsiones necesarias para el cumplimiento del contrato durante el plazo otorgado.

La situación descrita no es concordante con la normativa siguiente:

- **Término de Referencia del “Mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal EMP. PU-123 (Cabanilla) - Mina Cachada- Ichuria – Huancana - distrito de Cabanilla - provincia de Lampa” incluidos en las bases del procedimiento de selección n.º 013-2020-MPL-1.**

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

TERMINOS DE REFERENCIA: SERVICIO PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES

“(…)

5. FINALIDAD

La presente contratación tiene por finalidad mantener las condiciones de la infraestructura vial del camino vecinal (...), intervención que permitirá asegurar la conectividad vial terrestre de modo adecuado y seguro, desarrollando condiciones de, continuidad, fluidez y seguridad, manteniendo la infraestructura vial existente, reduciendo costos operativos vehiculares y tiempos de viaje en beneficio de la población.

“(…)

6.3 FASE III: EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO

“(…)

b) ACTIVIDADES DE LA FASE III

El mantenimiento rutinario tiene, como objetivo de carácter permanente, conservar las condiciones de la vía contratada, llevándola a ejecutar el servicio que será requerido en los presentes Términos de Referencia, de acuerdo con las actividades descritas en el Plan de Trabajo correspondiente a la ejecución del mantenimiento rutinario.

Cada actividad debe cumplir con los criterios de control y calidad para la aceptación de los trabajos; que se ejecutarán de acuerdo a la normatividad técnica que corresponda.

La ejecución de las actividades verificadas por la inspección (o la Entidad, en sus controles aleatorios), que NO CUMPLAN con los controles de calidad establecidos; serán corregidos o reemplazados por el contratista a su cuenta, costo y riesgo de acuerdo a las instrucciones y aprobación de la inspección y la Entidad.

“(…)

7. EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS

- *El contratista será directamente responsable (...); así como del cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y la adopción de las provisiones necesarias para el cumplimiento del Contrato, en el plazo otorgado.*

“(…)”

- **Plan de trabajo del “Mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal EMP. PU-123 (Cabanilla) - Mina Cachada- Ichuria – Huancana - distrito de Cabanilla - provincia de Lampa”, aprobado con Informe n.º 002-2020-MPL-IO/EHM de 30 de setiembre de 2020, del inspector del servicio.**

“(…)”

03.01.02. MR-102 BACHEO

Descripción:

Consiste en rellenar y compactar con herramientas manuales los baches o depresiones que pudieran presentarse en la superficie de rodadura del camino, como consecuencia del tránsito vehicular y/o acción erosiva de las aguas, utilizando material de cantera o de préstamo.

“(…)”

Materiales

Material seleccionado de cantera (afirmado gravas, cascajo, etc)

Agua

Equipos y Herramientas

Por lo general, los equipos y herramientas necesarios para la ejecución de esta actividad son: carretillas, lampas, picos, rastrillos, pisón manual, baldes y señales de seguridad.

Procedimiento de ejecución

El procedimiento general es el siguiente:

1. Colocar señales y elementos de seguridad.
 2. Cargar y transportar el material seleccionado de cantera hasta lugares predeterminados.
 3. Transportar y suministrar agua desde la fuente de abastecimientos hasta los lugares predeterminados.
 4. Humedecer levemente la superficie a cortar.
 5. Determina las dimensiones de la superficie defectuosa, cortar los lados formando aristas vivas y regulares, de modo que se forme un rectángulo o un cuadrado, la profundidad de corte debe ser uniforme no menor a 15 cm.
 6. Limpiar la superficie cortada, evitando dejar material inadecuado y/o residuos.
 7. Humedecer levemente la superficie a rellenar, verificando la humedad apropiada del material antes de compactar.
 8. Rellenar por capas no mayores de 10 cm las áreas determinadas con el material seleccionado de cantera, efectuando la nivelación con pala y rastrillo.
 9. Compactar con pistones manuales de concreto hasta llegar al nivel de la superficie de rodadura.
 10. Verificar que el relleno del bache quede nivelado con la superficie de rodadura.
 12. Eliminar el material de la excavación y los sobrantes en los Depósitos de Materiales Excedentes - DME.
 13. Retirar las señales y elementos de seguridad.
- (...)

03.02.01. MR-201 LIMPIEZA DE CUNETAS

Descripción:

Consiste en el retiro y posterior eliminación del material acumulado o sedimentado, alojado en las cunetas, que pueden ser basuras y/o material desprendido de los taludes, que obstruyen el normal flujo del agua, utilizando herramientas manuales.

(...)

03.02.06. MR-206 ENCAUSAMIENTO DE PEQUEÑOS CURSOS DE AGUA

Descripción:

Consiste en desviar los pequeños cursos de agua hacia las estructuras de drenaje, sean estas cunetas, zanjas de coronación, alcantarillas, badenes, etc.

Objetivo

Evitar que los pequeños cursos de agua afectan la plataforma del camino.

(...)

03.01.01. MR-101 LIMPIEZA DE CALZADA

Descripción:

Consiste en la remoción de piedras, material suelto, vegetación y cualquier otro elemento caído sobre la superficie de rodadura del camino, utilizando herramientas manuales.

Objetivo:

Mantener libre la superficie de rodadura de cualquier obstáculo que permita el normal tránsito vehicular.

(...)"

La situación expuesta podría afectar el logro de los objetivos del servicio, la transitabilidad y seguridad e los usuarios, pues el camino vecinal evidencia que no se estaría realizando las actividades del mantenimiento rutinario de manera permanente e incumpliendo las especificaciones técnicas.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al Hito de control n.º 1 - Actividades de conservación periódica al mes de junio de 2021, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente Informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la comisión de control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Municipalidad Provincial de Lampa.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Servicio de mantenimiento, se han advertido dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Servicio para la ejecución del mantenimiento periódico y rutinario de los caminos vecinales: Mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal EMP. PU-123 (Cabanilla) - Mina Cachada- Ichuria – Huancana - distrito de Cabanilla - provincia de Lampa, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Municipalidad Provincial de Lampa el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente al Hito de control n.º 1 - Actividades de conservación periódica al mes de junio de 2021, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal EMP. PU-123 (Cabanilla) - Mina Cachada- Ichuria – Huancana - distrito de Cabanilla - provincia de Lampa.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, que debe comunicar a la Contraloría General de la República con atención a la Subgerencia de Atención de Denuncias, a través de su Mesa de Partes Virtual, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe.

Lima, 9 de setiembre de 2021.

Documento firmado digitalmente

Dennis Diego Montreuil Lázaro

Supervisor

Comisión de Control

Documento firmado digitalmente

Crisp Leonor Gutiérrez Llavilla

Jefe de Comisión

Comisión de Control

Documento firmado digitalmente

Aldo Omar Bautista Echazú

Subgerente de Atención de Denuncias (e)

Contraloría General de la República

APÉNDICE n.º 1**DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

1. SE SUSCRIBIÓ EL ACTA DE TERMINACIÓN Y SE DIO CONFORMIDAD A LA FASE II - MANTENIMIENTO PERIÓDICO, A PESAR QUE EN ALGUNOS SECTORES LOS TRABAJOS DE LA CAPA DE AFIRMADO NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y EL SECTOR FINAL DEL TRAMO (85 M) PRESENTA TRABAJOS INCONCLUSOS, LO CUAL PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS, METAS PREVISTAS Y LA FINALIDAD DE LA CONTRATACIÓN.
2. LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO EJECUTADOS POR EL CONTRATISTA NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PLAN DE TRABAJO, TODA VEZ QUE, EL CAMINO VECINAL PRESENTA SECTORES CON FALTA DE LIMPIEZA DE CUNETAS Y DE LA CALZADA, EROSIÓN DE LA CAPA DE RODADURA, BACHES Y DISGREGACIÓN DEL MATERIAL DEL AFIRMADO; CONDICIONES QUE PUEDEN AFECTAR EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DEL SERVICIO, LA TRANSITABILIDAD Y SEGURIDAD DE LOS USUARIOS.

N.º	Documento
1	Acta de visita de inspección y recopilación de información, de 23 de junio de 2021.

APENDICE n.º2
ACTAS DE VISITA DE INSPECCION RECOPIACION DE INFORMACION



ACTA DE VISITA DE INSPECCION Y RECOPIACIÓN DE INFORMACION

En la Municipalidad Provincial de Lampa, siendo las 10:40 Horas del día 23 de junio de 2021, se reunieron en las instalaciones de la Oficina del Organismo de Control Institucional, sito en Plaza de Armas N° 100, los señores:

Por la Entidad:

Nombres y apellidos	DNI N°	CARGO
<u>KARPY TURPO NECHORA</u>	<u>41766042</u>	<u>ANALISTA TECNICO</u>

Por el Contratista:

Nombres y apellidos	DNI N°	CARGO
<u>Edgar Chaina Araya</u>	<u>42405911</u>	<u>Residente de Servicio</u>

Por el Inspección:

Nombres y apellidos	DNI N°	CARGO

Por parte de la Contraloría General de la Republica-CGR:

Nombres y apellidos	DNI N°	CARGO
<u>CRISP LEONOR GUTIERREZ LLAVILLA</u>	<u>46438576</u>	<u>AUDITOR ANALISTA</u>
<u>OMAR OLGUIN LOPE MAMANI</u>	<u>42565961</u>	<u>AUDITOR ANALISTA</u>

En adelante, **LA COMISION**, designada mediante Oficio n° 000413-2021-CG/GCSD de 18 de junio de 2021, con el propósito de recopilar información y/o verificar e inspeccionar respecto a la ejecución del "Mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal EMP. PU-123 (Cabanilla) - Mina Cachada- Ichuria - Huancana - distrito de Cabanilla - provincia de Lampa", a cargo de la Municipalidad Provincial de Lampa", bajo el D.U. 070-2020.

Al respecto, **LA COMISION** de la Contraloría General de la República con el consentimiento de los funcionarios, representantes del contratista e inspección, ha recepcionado los siguientes documentos:

El Residente de Servicio hace alcance a la comisión la siguiente información:

- Entrega de cuaderno de mantenimiento y rutinario del folio 000001 al folio 000043.
- Entrega de la cote N° 12-2021 - EGCS - COMISA INGENIEROS SAC en 1 folio.
Entrega de la cote N° 12-2021 - EGCS - COMISA INGENIEROS SAC.



3. Exencado de la Carta N° 010-2021-PO/6.E.CA. en la foto
4.
5.
6.
7.
8.
9.
10.

DE LA INSPECCION FISICA DEL SERVICIO

Se inició la inspección física a las horas del día 22 de junio de 2021.

• Prog. 0+000: Ancho de vía 4.80 m, se observa la presencia de partículas de 4", material suelta del afirmado sobre la vía de desgaste de la misma (Se tomaron vistas fotográficas).

• Prog. 2+000: Cunetas almatadas, partículas de 5" y desgaste de la superficie de rodadura (Se tomaron vistas fotográficas).

• Prog. 4+250: Se observa personal obrero trabajando de nombres: Rolando Vilca Vilca, DNI N° 47358728 e Ignacio Vilca Zam Mamani, quienes mencionan que efectúan trabajos inconclusos de su periodo laboral el 15 de junio de 2021, que consisten de limpieza y apertura de cunetas, las que serán efectuadas el 22 y 23 de junio, cabe mencionar que este personal no cuenta con los EPP correspondientes, se debe mencionar que los trabajos de apertura de cunetas visualizados fue en el margen derecho de la vía con una longitud aproximada de 100 m (Se tomaron vistas fotográficas).

• Prog. 4+550: Se observa personal obrero cuyo jefe de cuadrilla es el Sr. Hilario Vilca Zam Mamani con DNI N° 41328239, siendo un total de 4 personales, mencionan también que todos los trabajadores van a su lugar de labor por su propia cuenta desde su domicilio a un ancho de vía 3.50 m, se observa los trabajos de limpieza de cunetas y buche, no obstante, no se observa la maquinaria u otro con el que se compacta el material de afirmado, por lo que se observa material de afirmado suelta sobre la vía (Se tomaron vistas fotográficas).

Página 2 de 5



- Pros 5+400: presencia de vegetación sobre el ancho del firme, rocas de 17", en el margen derecho se observa presencia de material excedente. (Se tomaron estas fotografías).
- Pros 5+600: ancho de vía de 2.60m, en el margen derecho continúa la acumulación de material excedente, material suelto sobre la vía, material con granulometría de 10", acumulación de material de derrumbes en cunetas en el margen izquierdo. (Se tomaron estas fotografías).
- Pros 5+800 aprox: rocas de 32" en la cuspida de firme, cunetas sin limpieza, con presencia de vegetación y acumulación de material. (Se tomaron estas fotografías).
- Pros 6+500 aprox: parhuelas mayores a 2" a 8", en su mayor parte profundidad de 5cm. (Se tomaron estas fotografías).
- Pros 7+200: en el margen izquierdo, cunetas colmatadas por derrumbes, presencia de material suelto sobre la vía y erosiones, rocas de 15", rocas en cunetas en el margen izquierdo. (Se tomaron estas fotografías).
- Pros 7+550: Se observa erosión en ancho de 70cm, largo de 10m y profundidad de 9.5cm, material suelto sobre la vía. (Se tomaron estas fotografías).
- Pros 7+850: Se observa material suelto sobre la vía y rocas en medio de la vía con dimensiones de 10". (Se tomaron estas fotografías).
- Pros 8+300: Se observa erosión de la vía con profundidad de 11cm y longitud de 20m, material suelto sobre la vía y granulometría mayor a 2". (Se tomaron estas fotografías).
- Pros 9+000: Roca de 12", material suelto sobre la vía. (Se tomaron estas fotografías).
- Pros 9+650: ancho de vía de 2.70m, presencia de material suelto sobre la vía y granulometría mayor a 2". (Se tomaron estas fotografías).
- Pros 11+300: Se observa material suelto sobre la vía, parhuelas mayores a 2" y erosiones. (Se tomaron estas fotografías).



- Pros. 11+500: Se observa granulometría mayor a 2", material suelto sobre la vía. (Se tomaron vistas fotográficas).
 - Pros. 12+000 a 12+100 no observa erosión de la vía. (Se tomaron fotografías).
 - Pros. 12+800: particular de hasta 10", material suelto sobre la vía. (Se tomaron vistas fotográficas).
 - Pros. 14+050: fin de tramo, no observa tramo incanulado en una longitud de 15m, presencia de piedras, material orgánico (hierba seca) sobre la vía, además de esta suelto. (Se tomaron vistas fotográficas).
 - Se observa en diferentes puntos del tramo presencia de vegetación sobre la carpeta de rodadura, material suelto, cunetas colmatadas, acumulación de material excedente y particular mayor a 2".
- Se concluye con la visita de inspección del tramo a las 17:30 horas.

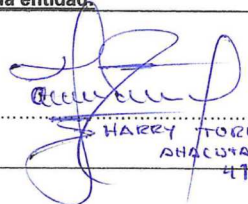
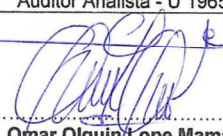
Otros comentarios.

- El Rendante de Servicio menciona que desde el Km 4+500 hasta el Km 10+000 aproximadamente, tienen pendiente pronunciada y están al margen del río y a lo largo cuando hay precipitaciones pluviales intensas, estos no deberían inundarse toda la vía, además también desde los pros 6+500 no ha tenido mantenimiento alguno, esto hasta el fin del tramo, no lo que se ha puesto mano de pieles a manera de mejoramiento, en todo la vía también indica que este tramo en que la población no permite la apertura de cunetas e impedir los trabajos en el ancho de vía en la conformación de la forma, asimismo, menciona que en el rendante de servicio en el mantenimiento periódico y no en el mantenimiento rutinario, en su totalidad, solo hasta el 31 de mayo de 2021, siendo otro rendante en el mantenimiento rutinario desde el mes de junio, cuya solicitud se presenta a la municipalidad, y a la fecha no tienen la respuesta de la misma.
- Respecto a la solicitud de cambio de rendante y los problemas que la población, el rendante de servicio se compromete a enviar la documentación en cuando al correo electrónico la contraloría general de la República el día 24 de junio de 2021, además no hay alcance del cuaderno de documentos del mantenimiento periódico, mencionando que este se encuentra en los archivos de la empresa contratista.
- Se menciona que en la visita de Inspección no estuvo presente el empacador del Servicio.

Página 4 de 5



En este acto, no habiendo otro aspecto a ser considerado entre LA COMISION de la Contraloría General de la Republica y el (los) funcionario(s), se da por terminada la presente Visita de Recopilación de Información siendo las 11:42. horas del día 23. de junio de 2021, redactándose el Acta correspondiente, la misma que luego de ser leída, fue suscrita por los asistentes, dejándose constancia de la inexistencia de algún vicio de la voluntad o intimidación que pudiera cuestionar la validez de la información contenida en el presente documento.

Por la entidad:	Por la Contraloría General de la República:
 HARRY TORRES NOGUERA ASISTENTE TECNICO 41766042	 Crisp Leonor Gutierrez Llavilla Auditor Analista - U 19658
	 Omar Olguin Lope Mamani Auditor Analista - U 10380
Por El contratista:	Por la inspección:
 RESIDENTE DE SERVICIO	
Por Provias	

**ACTA DE RECOPIACIÓN DE INFORMACION**

En la Municipalidad Provincial de Lampa, siendo las 11:35. Horas del día 24. de junio de 2021, se reunieron en las instalaciones de la Oficina del Instituto Vial Provincial de Lampa, sito en la Plaza de Armas N° 100, los señores:

Por la entidad:

Nombres y apellidos	DNI N°	CARGO
<u>Luis Hernan Lizcanoza Pericopa</u>	<u>42990453</u>	<u>tecnico de operaciones del IVP</u>

Por parte de la Contraloría General de la Republica-CGR:

Nombres y apellidos	DNI N°	CARGO
<u>CRISP LEONOR GUTIERREZ LLAVILLA</u>	<u>46438576</u>	<u>AUDITOR ANALISTA</u>
<u>OMAR OLGUIN LOPE MAMANI</u>	<u>42565961</u>	<u>AUDITOR ANALISTA</u>

En adelante, **LA COMISION**, designada mediante Oficio n° 000413-2021-CG/GCSD de 18 de junio de 2021, con el propósito de recopilar información y/o verificar e inspeccionar respecto a la ejecución del "Mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal EMP. PU-123 (Cabanilla) - Mina Cachada- Ichuria - Huancana - distrito de Cabanilla - provincia de Lampa", a cargo de la Municipalidad Provincial de Lampa", bajo el D.U. 070-2020.

Al respecto, **LA COMISION** de la Contraloría General de la República con el consentimiento de los funcionarios, ha recepcionado los siguientes documentos:

- * Documentos del procedimiento de Selección N° 13 - Cabanilla - Mina Cachada.*
- terminos de referencia de inspeccion de servicio del mantenimiento periodico y rutinario en 27 folios escaneados.*
 - Informe mensual del servicio de inspeccion por octubre 2020 en 126 folios escaneados.*
 - Informe mensual del servicio de inspeccion por noviembre 2020 en 114 folios escaneados.*
 - Contrato de Servicio N° 031-2020-MPL/DU N° 070-2020 y TOR en 20 folios copia simple.*
 - Informe N° 025-2021/MPL/TO-IUP/LHLP y Informe N° 026-2021/MPL/TO-IUP/LHLP en 4 folios en copia simple.*
 - Documentos del proceso de Selección Sy 18:*
 - Contrato de Servicio N° 036-2020-MPL/DU N° 070-2020 en 19 folios copia simple.*
 - Contrato de Servicio N° 023-2020-MPL/DU 70-2020 y TOR en 20 folios copia simple.*
 - Informe N° 031-2021/MPL/TO-IUP/LHLP, Informe N° 32-2021/MPL/TO-IUP/LHLP, Informe N° 033-2021/MPL/TO-IUP/LHLP, en total de 6 folios escaneados. Página 1 de 2*
 - Informe N° 027-2021/MPL/TO-IUP/LHLP, Informe N° 028, 029 y 030-2021/MPL/TO-IUP/LHLP en 8 folios en total en copia simple.*



Otros comentarios.

1. Del informe del Proceso de Selección N° 05, se recopila la siguiente información: Valoración N° 1 mes de octubre de 2020 en un folio en 94 folios; Valoración N° 2 mes de noviembre de 2020 en 99 folios en 100; Valoración N° 3 mes de diciembre en 77 folios en folio. Y del Proceso de Selección N° 18, se recopila la siguiente información: Informe mensual N° 2 mes de noviembre de 2020 en 82 folios; Valoración N° 3 de diciembre 2020 en 113 folios. Y DE de ambos procesos del Impacto del Servicio al mantenimiento periódico y rutinario en un total de 54 folios, Ademas Carta N° 015-2021/MVR/CASG en 3 folios copia simple, estos documentos son presentados en calidad de puntamos.
2. Respecto al proceso 18, el impacto de servicio mediante Carta N° 015-2021/MVR/CASG, Solicita permiso por salud del 2 al 16 de junio, por lo cual el ~~trabajo~~ trabajo de operación, para que la Gerencia de UP asuma la responsabilidad, sin embargo, no hay un documento de designación o similar.
3. Informe N° 054-2020/MVR/LG-UP/IDE: RAP, informe mensual N° 1 de octubre de 2020 en calidad de puntamos en 91 folios en calidad de puntamos.

En este acto, no habiendo otro aspecto a ser considerado entre LA COMISION de la Contraloría General de la Republica y el (los) funcionario(s), se da por terminada la presente Visita de Recopilación de Información siendo las 12:55. horas del día 34. de junio de 2021, redactándose el Acta correspondiente, la misma que luego de ser leída, fue suscrita por los asistentes, dejándose constancia de la inexistencia de algún vicio de la voluntad o intimidación que pudiera cuestionar la validez de la información contenida en el presente documento.

Por la entidad:	Por la Contraloría General de la República:
 Ing. Luis H. Linarraga Paniapaza CIP: 448404 TÉCNICO EN OPERACIONES Y SUPERVISIÓN DE BARRIO CERRILLO	 Crisp Leonor Gutierrez Llavilla Auditor Analista - U 19658
	Omar Olguín Lope Mamani Auditor Analista - U 10380

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

Jesús María, 09 de Septiembre del 2021

OFICIO N° 015984-2021-CG/SADEN

Señor:

Ciriaco Isidro Diaz Arestegui

Alcalde

Municipalidad Provincial De Lampa

Plaza De Armas N° 100

Puno/Lampa/Lampa



Asunto : Comunicación de Informe de Hito de Control N° 17501-2021-CG/SADEN-SCC.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
b) Directiva N° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia a) y b), que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al **Hito de Control N° 1 – Mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal EMP. PU-123 (Cabanilla) - Mina Cachada- Ichuria – Huancana - distrito de Cabanilla - provincia de Lampa**, comunicamos que se han identificado situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N.° 17501-2021-CG/SADEN-SCC, que se adjunta al presente documento.

Finalmente, se le solicita que en el plazo no mayor de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de efectuada la notificación del presente documento, se sirva comunicar a la Contraloría General de la república con atención a la Subgerencia de Atención de Denuncias, a través de su Mesa de Partes Virtual, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control que se le comunica.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Aldo Omar Bautista Echazu
Subgerente de Atención de Denuncias
Contraloría General de la República



(ABE/yzr)

Nro. Emisión: 24767 (L530 - 2021) Elab:(U71121 - C600)

Firmado digitalmente por
ZAMBRANO ROJAS Yessenia
Marilela FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09/09/2021 09:42:07 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **XGSULRG**



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia*

Jesús María, 09 de Septiembre del 2021

OFICIO N° 015984-2021-CG/SADEN

Señor:
Ciriaco Isidro Diaz Arestegui
Alcalde
Municipalidad Provincial De Lampa
Plaza De Armas N° 100
Puno/Lampa/Lampa

Asunto : Comunicación de Informe de Hito de Control N° 17501-2021-CG/SADEN-SCC.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
b) Directiva N° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia a) y b), que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al **Hito de Control N° 1 – Mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal EMP. PU-123 (Cabanilla) - Mina Cachada- Ichuria – Huancana - distrito de Cabanilla - provincia de Lampa**, comunicamos que se han identificado situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N.º 17501-2021-CG/SADEN-SCC, que se adjunta al presente documento.

Finalmente, se le solicita que en el plazo no mayor de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de efectuada la notificación del presente documento, se sirva comunicar a la Contraloría General de la república con atención a la Subgerencia de Atención de Denuncias, a través de su Mesa de Partes Virtual, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control que se le comunica.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Aldo Omar Bautista Echazu
Subgerente de Atención de Denuncias
Contraloría General de la República

(ABE/yzr)
Nro. Emisión: 24767 (L530 - 2021) Elab:(U71121 - C600)



Firmado digitalmente por
ZAMBRANO ROJAS Yessenia
Mariella FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.09.2021 09:42:07 -05:00



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **XGSULRG**

